**9-114      LA AUTORIDAD DE LA POLICIA EN MATERIAS DE INMIGRACION (05/29/02) (04/02/18)**

**A.** El Código de Estados Unidos 8 U.S.C. §1101, empodera a los Servicios de Ciudadanía e inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) y el Servicio de Inmigración y Control de Aduana (ICE, por sus siglas en Ingles) y al Departamento de Seguridad Nacional como la única autoridad de materias de inmigración.

**B.**El Departamento de Policía de Minneapolis (MPD por sus siglas en inglés) trabaja en cooperación con todas las agencias federales, pero el MPD no opera sus programas con el propósito de hacer cumplir las leyes inmigratorias federales. Conjuntamente, la Ordenanza Municipal de Minneapolis §19.30 prohíbe llevar a cabo “cualquier acción para con el cumplimiento de la ley con el propósito de detectar la presencia de personas indocumentadas o para verificar el estatus migratorio,” excepto para una excepción limitada para hacer cumplir leyes criminales relacionadas con el contrabando y trata de personas donde el estatus migratorio es un elemento del crimen.

**C.** Los oficiales no llevaran a cabo ninguna acción para con el cumplimiento de la ley con el propósito de detectar la presencia de personas indocumentadas o para verificar el estatus migratorio, incluyéndose, pero no limitándose a, interrogar a cualquier persona sobre su estatus migratorio.

1.    La **única excepción** a esta prohibición es cuando el estatus migratorio es un elemento de un crimen. Esta es una excepción muy limitada y aplica solamente al tipo de crímenes fedéralas bajo 8 U.S.C. §1324, que se relacionan a los crímenes de contrabando y trata de personas.

2.   Al Interrogar, arrestar o detener a cualquier persona bajo esta excepción, el oficial debe articular y documentar la razón por la que el oficial cree que esta excepción aplica.

**D.** Los oficiales tomaran reportes de ciudadanos extranjeros de tarjetas de identificación perdidas, extraviadas o robadas de acuerdo con P&P 4-600 Políticas y Procedimientos de Informes Específicos.

**Solicitudes de Visa-U del Departamento de Policía de Minneapolis**

El Departamento de Policía de Minneapolis (MPD) acepta solicitudes de Visa-U de individuos que puedan cumplir los requisitos para una Visa-U como víctimas del crimen bajo directrices federales.

La jefa de Policía de Minneapolis Medaria Arradondo cree que el programa de la Visa-U fomenta relaciones positivas entre las comunidades inmigrantes y el MPD y ofrece ayuda a victimas inmigrantes vulnerables que se presenten ante la policía, denuncien actividades criminales y sean de ayuda en el descubrimiento, la investigación, acusación, declaración de culpabilidad y/o condena de un delincuente violento.

Todas las solicitudes de la Visa-U son examinadas con regularidad por un teniente de la Policía de Minneapolis antes de tomar una determinación para certificar o rechazar la solicitud.

**Donde enviar las solicitudes de certificación del Departamento de Policía de Minneapolis**

Por favor enviar las solicitudes de certificación de Visa U completadas por correo postal a:

**Que incluir en las solicitudes de certificación de MPD**

Todas las solicitudes de certificación deben incluir los siguientes artículos:  
1. El formulario I-918 Suplemento B, (Parte 1, 2 & 3 SOLAMENTE) llenado completamente. Dejar las partes restantes 4, 5 y 6 EN BLANCO. Esto se necesita hacer para cada individuo que este solicitando una Visa-U.  
2. Una carta de presentación explicando cómo fue de ayuda la víctima.   
3. Un sobre de devolución con franqueo pagado y la dirección del remitente para todos los artículos que han solicitado ser devueltos.

Para solicitudes expeditados (acelerados), contactar al teniente Veliz por correo electrónico a [giovanni.veliz@minneapolismn.gov](mailto:giovanni.veliz@minneapolismn.gov) o por teléfono celular al 612-695-0217. En la línea de asunto de su carta de presentación, por favor ponga en **negrilla**, “**El solicitante (o solicitante beneficiario) está en procedimiento de remoción. Por favor expedite**.” Por favor proporcione pruebas del procedimiento de remoción, tal como una copia del aviso de comparecencia.

Un enlace para el I-918 Suplemento B puede ser encontrado en la página web debajo:   
<https://www.uscis.gov/i-918>

**Solicitar Data de MPD**

La Unidad de Información de Antecedentes de MPD se encarga de todas las solicitudes para la data del departamento de Policía de Minneapolis de acuerdo con la política del departamento y la ley de Practicas de Datos de Minnesota bajo [Minnesota State Statute 13.82](https://www.revisor.mn.gov/statutes/?id=13.82). Para solicitar Data de MPD o para revisar el estatus de una solicitud existente ir a [Requesting MPD Data.](http://www.minneapolismn.gov/police/records/index.htm)

**Aprender más sobre la Visa-U y las Políticas de Inmigración de MPD**

**Contactar**

Para preguntas, preocupaciones y sugerencias referente a el programa de certificación de Visa U, contactar:

Oficina

Correo Electronico